



Rad. 76-111-40-03-001-2020-00169-00

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez, el presente proceso Ejecutivo, Se allego respuesta a la medida de embargo allegada por el Banco AV VILLAS, Queda para proveerá, diciembre 16 de 2022.

LUZ STELLA CASTAÑO OSORIO
Secretaria.-

EJECUTIVO.

DEMANDANTE: SYSTEMGROUP S.A
DEMANDADO: LUIS EDUARDO SOLANO OSPINA
RADICACION No.: 76-111-40-03-001-2020-00169-00
AUTO INTERLOCUTORIO N°.095

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BUGA

Guadalajara de Buga Valle, diecisiete (17) de enero del dos mil veintitrés (2023)

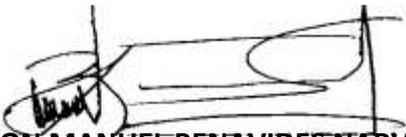
Se allega por parte del Banco AV Villas, respuesta a la medida de embargo contra el señor LUIS EDUARDO SOLANO OSPINA. el Juzgado,

RESUELVE:

ANEXAR al expediente la respuesta a la medida de embargo allegada por parte del Banco Av Villas, indicando que posee cuenta, con límite de inembargabilidad para conocimiento del interesado.

NOTIFÍQUESE

Elaboro. ALBA.MONICA


WILSON MANUEL BENAVIDES NARVAEZ
JUEZ



Firmado Por:
Wilson Manuel Benavides Narvaez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **837fdcf1d6736ff985239f2fea27bd2057c5ed065a9427516a975536877c28a1**

Documento generado en 17/01/2023 05:59:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>